Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 006 -2017-MDL-GAF
Lince, 09 de Marzo del 2017

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe Nº 143-2017-MDL-GAF/SGLCP del 08.03.2017, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de selección que se encargue de la conducción de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2017-MDL/CS para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE BANNER Y PASACALLE" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los siguientes documentos: MEMORANDO Nº 026-2017-MDL-GGA, de la Gerencia de Gestión Ambiental, MEMORANDO Nº 010-2017-MDL-GCI de la Gerencia de Comunicación e Imagen, MEMORANDO Nº 046-2017-MDL-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, MEMORANDO Nº 048-2017-MDL-GSAT/SRAC de la Subgerencia de Registro y Atención al contribuyente, MEMORANDO Nº 107-2017-MDL-SG de Secretaria General, MEMORANDO Nº 023-2017-MDL-GSAT-SEC de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, MEMORANDO Nº 010-2017-MDL-GSAT/SFTC de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro, MEMORANDO Nº 019-2017-MDL-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME Nº 002-2017-MDL-GDS-PVL-PVF del Programa del Vaso de Leche, MEMORANDO Nº 038-2017-MDL-SSAT de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, INFORME Nº 001-2017-MDL-GDS-GPSP del Programa de Gestión de Proyectos Sociales Participativos, MEMORANDO Nº 061-2017-MDL-GDS-SDH/EFSP de la Jefatura de Equipo Funcional de Salud Pública, MEMORANDO Nº 026-2017-MDL-GDS/SDH de la Subgerencia de Desarrollo Humano, MEMORANDO Nº 012-2017-MDL-GSAT-SR de la Subgerencia de Rentas, INFORME Nº 006-2017-MDL-GDS –OMAPED-2017 de la Licenciada Rocío Egocheaga Castillo del área de Trabajo Social, las antes mencionadas áreas usuarias, solicitaron la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE BANNER Y PASACALLE", para lo cual han detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto estimado asciende a S/.135,180.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil ciento ochenta Y 00 /100 Soles);

Que, luego de la elaboración de la indagación de posibilidades que ofrece el mercado elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorándum Nº 248-2017-MDL-GPPDC de fecha 28.02.2017, informó que se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en el sistema (SIAF-GL), cuyo monto estimado asciende a S/.135,180.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil ciento ochenta Y 00 /100 Soles);

En ese sentido, de conformidad a lo señalado en los artículos 6º y 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones , aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad, y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

El artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. Nº 350-2015-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de selección. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 22º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección por concurso público, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno(1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Municipalidad de Lince

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (Nº 30225) y su Reglamento (D. S. Nº 350-2015-EF); en uso de las facultades conferidas en la Directiva Nº 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 008-2016-MDL; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Equipo Funcional de Abastecimiento;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada Nº 001-2017-MDL-CS, que tendrá por objeto la **"CONTRATACION DELSERVICIO DE CONFECCION DE BANNER Y PASACALLE"**, por el monto total de S/. 135,180.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil ciento ochenta Y 00 /100 Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Neil Andrade Niño de Guzmán	1. Presidente: Javier Leonardo La Rosa
2. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	2. Miembro : Luis Montesinos Mata
3. Miembro : Monika Aliaga Chara	3. Miembro : Tania Martell Cóndor

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO CASTAÑAUAU
Gerente de Administración y Finanzas